



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, en la que se establece: **CAPÍTULO V. De la Información Financiera relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas Capítulo adicionado DOF 12-11-2012 Artículo 79.**

"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño".

"Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

Así mismo, en lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, publicó en su página web oficial, el Programa Presupuestario y el Proyecto del año 2019 que se evaluará así como la metodología que se utilizará para la evaluación y los Indicadores del Desempeño que operan.

Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2019: 01020101 Administrar e Impartir Justicia.

Proyecto: 010201010401 Atención Jurídica y Administrativa Fiscal.

Unidad Ejecutora: 4030000000 Tribunal de Justicia Administrativa.

Metodología

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del tipo de Evaluación del Diseño Programático, que consiste en analizar sistemáticamente el diseño del programa presupuestario, y proveer de información que retroalimente su configuración, gestión y resultados. El informe contendrá un análisis conforme a los siguientes aspectos:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, y contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin.

DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario.
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.
- Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios.
- Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

La evaluación se realizará en gabinete y está sustentada en la información oficial, proporcionada por diferentes unidades administrativas, competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dichos documentos servirán para generar evidencias y sustentos de la evaluación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia relativos a las fuentes de información.

Indicadores del Desempeño 2018

Fin: Eficacia en la impartición de Justicia Administrativa y Fiscal.

Propósito: Porcentaje de recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos.

Componente: Porcentaje del trámite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior.

Actividad: Porcentaje de juicios Administrativos Resueltos respecto a los interpuestos; porcentaje de Juicios Fiscales resueltos respecto a los interpuestos y Promedio de Asesorías gratuitas brindadas por Asesor Comisionado.

Toluca, México a 29 de abril de 2019.

DIRECCION DE ADMINISTRACION